



Acuerdo de adjudicación para la contratación de las obras denominadas actuaciones de acondicionamiento interior de la entrada lateral de la Calle Halconero del Rey, entrada Carabanchel y diversas zonas entrada principal (Tres Lotes) del Cementerio Sur Carabanchel de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00034).

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de agosto de 2017 se publicaron, las bases del concurso para la contratación de las obras denominadas actuaciones de acondicionamiento interior de la entrada lateral de la Calle Halconero del Rey, entrada Carabanchel y diversas zonas entrada principal (Tres Lotes) del Cementerio Sur Carabanchel de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00034).

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que han presentado ofertas son las siguientes:

- U.T.E. IRENA - PACSA
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- OVISA, S.L.U.
- TRABIT, S.L.U.
- ASFALTOS JAEN, S.L.U.
- ATOSA, S.L.U.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- TECNOFIRMES, S.A.
- LICUAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.
- INESCO CONSTRUCTORA, S.A.
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- PLANO 2000, S.L.

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa y de solvencia de las ofertas presentadas, resultando que:

La Empresa Trabit, S.L.U., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1 y 2, ya que presentó un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 1.388.360,78 euros realizada entre los años 2.013 y 2.017, siendo la anualidad de mayor importe de 350.477,79 euros y con una participación en dicha obra del 50%, no alcanzando por tanto el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, del Lote 2 de 289.056,31 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Asfaltos Jaén, S.L.U., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1 y 2, ya que presentó un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 886.856,51 euros con una participación en dicha obra del 33,33 %, tratándose además de una obra de deslizamiento de



calzada y no alcanzando por tanto el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Atosa, S.L.U., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que presentó un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 207.839,95 euros de una obra de edificación, no siendo por tanto una obra de similares características y no alcanzando el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, del Lote 2 de 289.056,31 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Inesco Constructora, S.A., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que no presentó relación de obras realizadas, ni ningún certificado de buena ejecución de similares características a las de la obra objeto del contrato.

La Empresa Levantina Ingeniería y Construcción, S.L., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que presentó un certificado de buena ejecución de una obra en la que a pesar de ser de un importe suficiente, es de una obra de edificación, no siendo por tanto una obra de similares características a las del objeto de la licitación.

La Empresa Plano 2000, S.L., no acreditó suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en el Lote 1, ya que presentó un certificado de buena ejecución que no cumple los requisitos solicitados en el Pliego

A estas Empresas se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación necesaria.

**IV.-** Una vez cumplido el plazo y analizada la documentación presentada por las Empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, punto 3, Sobre B, punto 2 - Solvencia Técnica o profesional (pliego firmado por todos los licitadores en su sobre A), la Mesa declara a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- U.T.E. IRENA - PACSA
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- OVISA, S.L.U.
- TRABIT, S.L.U.
- ASFALTOS JAEN, S.L.U.
- ATOSA, S.L.U.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- TECNOFIRMES, S.A.
- LICUAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.
- INESCO CONSTRUCTORA, S.A.
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- PLANO 2000, S.L.



**V.-** El día 22 de septiembre de 2017 se efectuó la apertura del Sobre C que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, valoración de medición por precios unitarios y relación de precios descompuestos adaptados a la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez finalizado el acto público, la Mesa consideró factible que hubieran concurrido a la licitación, mercantiles pertenecientes a un mismo grupo empresarial, y como quiera que el Pliego, no contenía prescripción alguna al respecto, en virtud de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, era de aplicación supletoria el artículo 86 del RGLCAP sobre la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Por tanto la Mesa acordó, requerir a las empresas licitadoras, para que en el plazo de tres días, a contar desde la recepción del requerimiento, indicaran si formaban parte de un grupo empresarial con alguna o algunas otras empresas licitadoras a la presente contratación, indicando las mismas, así como el grupo de referencia, a los efectos legales pertinentes.

**VI.-:** El día 2 de octubre de 2017, se reunió para comprobar la pertenencia de las Empresas licitadoras a un mismo grupo o no, resultando que de entre todos los licitadores concurrentes a la licitación, se encontraban empresas pertenecientes a dos grupos empresariales, siendo estos los siguientes

1º grupo.

- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- OVISA, S.L.U.
- TRABIT, S.L.U.
- ASFALTOS JAEN, S.L.U.
- ATOSA, S.L.U.

2º grupo.

- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- TECNOFIRMES, S.A.

Comprobado esto, la Mesa procedió a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 86 del RGLCAP, resultando que, las ofertas económicas de las siguientes Empresas incurrieran en valores anormales o desproporcionados de acuerdo a lo establecido la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- U.T.E. Irena-Pacsa: Lotes 1, 2 y 3.
- Levantina Ingeniería y Construcción, S.L.: Lotes 1, 2 y 3.
- Obras y Servicios y Taga, S.A.: Lotes 1 y 3.
- Tecnofirmes, S.A.: Lote 2.
- Trabit, S.L.U.: Lote 3.



La Mesa procedió a requerir a los posibles adjudicatarios de los Lotes la justificación de las proposiciones económicas presentadas.

**VII.-** Una vez finalizado el plazo y presentadas las justificaciones, las ofertas económicas fueron desestimadas de acuerdo al informe técnico del Jefe del Departamento de Inversiones de fecha 6 de noviembre de 2017, por no justificar adecuadamente la capacidad de realizar la obra sin una merma de la calidad de la misma, excepto en el caso del Lote 1, en el que las ofertas con valores anormales o desproporcionados no afectaban al resultado de la licitación.

**VIII.-** El día 20 de noviembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la valoración de las ofertas presentadas y realizar la propuesta de adjudicación.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** – Adjudicar, por delegación, el contrato de obras denominadas actuaciones de acondicionamiento interior de la entrada lateral de la Calle Halconero del Rey, entrada Carabanchel y diversas zonas entrada principal (Tres Lotes) del Cementerio Sur Carabanchel de Madrid de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., a la siguientes Empresas:

- Lote 1: Empresa Asfaltecno, S.A., con código de identificación fiscal A-84029255, por un importe de 343.135,87 €, IVA excluido
- Lote 2: Empresa Construcciones Taboada y Ramos, S.L., con código de identificación fiscal B-36052876, por un importe de 256.829,70 €, IVA excluido.
- Lote 3: Empresa Atosa, S.L.U., con código de identificación fiscal B-79032850, por un importe de 332.180,91 €, IVA excluido.

**SEGUNDO.** - Esta adjudicación se realiza a favor de las empresas que han presentado las proposiciones más ventajosas respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.** - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva y realizado el pago de los anuncios, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 20 de diciembre de 2017

Fdo.: D. Fernando Sánchez González  
Gerente